MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Rdo
SI Rimca
02-05-2024
16:00 Hrs

No. GS-2024- 005282 -REGI3 / RASES-GRURE- 3.1

Pereira ,03 de abril de 2024

Señor mayor
RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe regional de aseguramiento en salud N.3
Calle 94 AV Villa Olímpica
Pereira

Asunto: Solicitud adición y modificación No.001 al contrato N° 86-5-20169-23.

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien de autorizar el trámite correspondiente para la realización de adición 001 de recursos para la vigencia 2024 dentro del contrato No. N° **86-5-20169-23**, suscrito con la entidad **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL PUEBLO RICO** cuyo objeto es". **INCLUYE: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA**, por la suma de cinco millones de pesos moneda legal vigente ($5.000.000,00); lo anterior mi mayor con el fin de dar continuidad de la prestación de los servicios a los usuarios beneficiados por el contrato de referencia, garantizando el principio de accesibilidad cuando requieren atención en salud de manera oportuna e inmediata.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	08 meses 02 días
FECHA DE INICIO	29/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/05/2024
PRORROGA	**N/A**
VALOR INICIAL	Diez millones ochocientos mil pesos Moneda Legal Vigente $10.800.000
VALOR ADICIONADO	**N/A**
VALOR FACTURADO CON CORTE 03 DE ABRIL DE 2024	$ 6.709.969
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	%65
SALDO POR EJECUTAR	$ 4.090.031

SOLICITUD DE MODIFICACIONES – ADICION

ADICIÓN	**001** Cinco Millones De Pesos Moneda Legal Vigente $5.000.000
PRORROGA	**N/A**
MODIFICACION	Cambio representante legal

La presente solicitud se realiza con ocasión a que mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-DERIS del 12 de MARZO de 2024 se solicitó al contratista determinar la viabilidad de realizar la ADICION cuales fueron aceptadas mediante comunicado de fecha del 15 de marzo de 2024.

Por tal motivo, es dable manifestar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas derivadas del contrato principal y accesorio de las partes que se obligan.

Atentamente,

Patrullero JONATAN LOPEZ SUAREZ
Supervisor contrato No **86-5-20169-23**

Calle 94 av. villa olímpica
Tel.3172336973
Jonatan.lopez@corro.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2024 004343 / RASES-JEFAT- 3.1

Pereira, 12 de marzo de 2024

Rcdo
Rinco
03.03.24
08.00
>11

Señora
LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
Representante Legal entidad San Rafael
Sistemas@hsvpmistrato.gov.co
Pereira

Asunto: Solicitud Aceptación adición 001 N **86-5-20169-23**

Cordial saludo, con toda atención me permito solicitarle estudie la posibilidad de aceptar la Adición 001 al contrato **86-5-20169-23** suscrito entre usted y **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NIT: 891.409.025-4** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA""** Por un valor total de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)** para la vigencia 2024

Toda vez que estos servicios son indispensables para los traslados de pacientes, de tratamiento de patologías con el fin de mejorar las condiciones de salud de nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la regional de aseguramiento en salud N.3

Así mismo dicha adición se regirá por las demás cláusulas del contrato inicial y como contratista deberá de ampliar las garantías suscritas con el contrato principal.

Atentamente,

Patrullero **JONATAN LOPEZ SUAREZ**
Supervisor del Contrato **N. ° 6-5-20169-23**

+PTI +humano

Calle 94 AV Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8305
deris.upres@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

o

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

No. GS-2024- 007091 / RASES-JEFAT 29.25

Falta nombre de la nueva Gerente

Pereira, 25 de abril de 2024.

Señor Mayor
RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Calle 94 Av Villa Olimpica
Pereira

Asunto: Solicitud Autorización cambio de Representa Legal al contrato No. **86-5-20169-23**

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor estudie la posibilidad de autorizar cambio de Representa Legal al contrato N°.**86-5-20169-23** suscrito entre **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** y cuyo objeto **es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA**"". con el fin de garantizar la prestación de servicios en salud que requieran nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud Policial.

Atentamente,

Patrullero **JONATAN LOPEZ SUAREZ**
Supervisor contrato No. **86-5-20169-23**

Elaborado: Patrullero JONATAN LOPEZ
Supervisor contrato

Fecha elaboración: 25/04/2024
Ubicación \\ Escritorio/año 2024

Calle 94 AV Villa Olímpica Frente a Expofuturo

Teléfono: 3164770 ext. 8305
Deris.rase3@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:28 AM horas del 26/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **57294987**

Apellidos y Nombres: **CASTILLEJO OROZCO ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245927948

PIB
07:45:07

Bogotá DC, 26 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 57294987:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de abril de 2024, a las 07:41:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	57294987
Código de Verificación	57294987240426074123

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 57294987 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/03/2024 12:50 PM

Código Verificación: **E165VQX3T7**

Válida hasta: **30/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DESPACHO ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

ACTA DE POSESIÓN N° 009
03 DE ABRIL 2024

POSESIONADA: ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO
CARÁCTER: Periodo Institucional
FECHA: 3 de Abril de 2024
FONDO DE PENSIÓN: PORVENIR
ENTIDAD DE SALUD: NUEVA EPS
ARL: POSITIVA

En el municipio de Pueblo Rico, Risaralda, el día tres (03) de abril de 2024 a las 10:30 A.M, se presentó en el despacho del **ALCALDE MUNICIPAL, ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO identificada con cedula de ciudadanía No 5.729.4987** de Santa Marta, con el fin de tomar Posesión en el eempleo denominado Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Rafael de Pueblo Rico – Risaralda, Código 085 grado 18 cargo, de carácter de **PERIODO INSTITUCIONAL. Comprendido del 3 abril del 2024 al 31 de marzo del 2027**. Nombramiento efectuado a través del Decreto N° 027 del tres 3 de marzo de 2024, emanado del despacho del alcalde municipal. En tal virtud el Alcalde Municipal procedió a recibirle el juramento de rigor pertinente previsto en el inciso 2 del artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, por cuya gravedad prometió cumplir y defender la constitución y los deberes inherentes al cargo encomendado, además la posesionada bajo juramento manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley vigente para el desempeño de empleos públicos y que no tiene conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario en su contra. Acto seguido presentó y aportó la respectiva cédula de ciudadanía número 5.729.4987. expedida en Santa Marta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995. El presente acto surte efectos fiscales a partir del día tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024), y el acta es firmada por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

Dada en Pueblo Rico Risaralda, a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS EDUARDO CASTAÑO WAZORNA
Alcalde Municipal Encargado

ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO
Posesionada

Powered by CamScanner

DESPACHO ALCALDE

Pueblo Rico Risaralda, 03 de abril de 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha de abril tres (03) de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 08:00 A.M notifico personalmente a la Doctora **ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.294.987 de Pueblo Rico Risaralda, el contenido del Decreto N° 027 de la fecha 03 de abril 2024, proferido por el alcalde Municipal, a través del cual se le nombra en el cargo de **GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL** del municipio de Pueblo Rico - Risaralda, para el periodo institucional de cuatro (4) años.

Para constancia se firma como aparece.

NOTIFICADOR: **LUIS EDUARDO CASTAÑO WAZORNA**
Alcalde Municipal Encargado

NOTIFICADO: **ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO**
C.C. 57.294.987

NIT: 891480031-1
www.pueblorico-risaralda.gov.co
Carrera 4 No. 6- 17 C.A.M Plaza Principal
Celular: 3507697626 Código Postal 663011
Correo Electrónico: alcaldía@pueblorico-risaralda.gov.co

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **57.294.987**

CASTILLEJO OROZCO

APELLIDOS

ALEXANDRA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1983**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-AGO-2001 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0300150-01072187-F-0057294987-20190410 **0065**217730A 1 9907913912

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141007657661

(415)7707212489984(8020) 000014100765766 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 4 0 9 0 2 5	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pueblo Rico 5 7 2

41. Dirección principal
CL 4 CR 5 ESQ

42. Correo electrónico financiera@hospitalsanrafaelpuebloricо.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 3 0 1 1	3 6 6 3 2 3 5	3 2 1 6 3 6 3 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 8 6 1 1 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 9 1 4 4 2 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros		Exportadores					
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 09 / 09 : 06: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLEJO OROZCO ALEXANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DECRETO N° 027
Abril Tres (03) de 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DE LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUEBLO RICO RISARALDA, haciendo uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 311 y 315 de la Constitución Politica a de Colombia la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 1797 de Julio 13 de 2016, el Decreto 1427 de septiembre 1° de 2016 y la Resolución 680 de septiembre 2 de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209, de la Constitución Política dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

Que el artículo 315 de la Constitución Policita, en su artículo 3 establece: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, regula el nombramiento de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado así:

> *"ARTÍCULO 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y*

culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el período para el cual fueron nombrados o reelegidos. Los procesos de concurso que, al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de INVITACIÓN abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo..

Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo".

Que el Decreto Nacional 1427 de 2016, modificatorio del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señaló el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado, en donde estipuló:

"(....) Artículo 1°. Objeto. Sustitúyanse las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Título 3 Parte 5 Libro 2 del Decreto número 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, así:

"SECCIÓN 5 NOMBRAMIENTO DE GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Artículo 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Artículo 2.5.3.8.5.2. Delegación de la evaluación de los aspirantes para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional. Deléguese en el Departamento Administrativo de la Función Pública la evaluación del aspirante o aspirantes para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional a ser nombrado por el Presidente de la República. Una vez adelantada la

evaluación, el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública informará al Presidente de la República si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia.

Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia

Artículo 2.5.3.8.5.5. Nombramiento. El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Artículo 2.5.3.8.5.6. Transitorio. Los procesos de concurso de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado (ESE) que se encuentren en etapa de INVITACIÓN abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes al momento de la entrada en vigencia de la Ley 1797 de 2016, continuarán hasta su culminación, en los términos legales allí definidos y conforme las normas que le dieron origen, salvo los eventos de declaratoria de desierta o de no integración de la terna, casos en los cuales se dará aplicación al inciso primero del artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y a lo dispuesto en la presente sección.(....)".

Que mediante la Resolución No 680 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiren a acceder al Cargo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado ESE, de carácter Nacional o territorial, de acuerdo a los lineamentos señalados en el decreto 1427 de 2016.

Que el artículo 2 de la Resolución 680 del 2016, estableció que para efectos d ellos previsto en dichas resoluciones se tendrán en cuanta las siguientes definiciones:

"(....) 2.1. Competencia. Es la capacidad de una persona para desempeñar las funciones inherentes al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar.

2.2. Conducta asociada. Se entiende por conducta asociada la manifestación o reacción verbal, escrita o actitudinal de una persona respecto de una situación real o virtual que se le presentada.(...)"

Que el nombramiento del gerente de la Empresa Social del Estado del orden territorial, recaerá en quien acredite los requisitos y competencias exigidas para su desempeño, además de no encontrarse incurso e inhabilidades constituciones y legales.

Que el articulo 3 idbimen estableció que las competencias y conductas asociadas que se evaluaran al candidato que aspiren acceder al empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado, son las siguientes:

COMPETENCIAS	CONDUCTAS ASOCIADAS
1.Compromiso con el Servicio Público	• Dar respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad. • Establecer mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los usuarios. • Orientar a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando sus trámites minimizando esfuerzos y necesidades. • Diseñar estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario. • Incorporar las necesidades de los usuarios y ciudadanos en los proyectos • institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo
2.Orientación a los Resultados Cumplimiento a los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad.	• Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados. • Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad. • Obtener los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos. • Comprometer recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma de medidas necesarias para minimizar los riesgos.
	• Escuchar con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y trabajadores.

3. Manejo de las Relaciones Interpersonales. Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan al clima organizacional	• Respetar las diferencias y la diversidad de las personas. • Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza. • Trasmitir eficazmente las información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflicto.
4.Planeación Capacidad para reflexionar estratégicamente, genera ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización	• Identificar, analizar y evaluar dificultades potenciales que pueden presentarse con el desarrollo de la Gestión Integral en salud. • Analiza la prestación de Servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio. • Interpreta adecuadamente los objetivos de la Institución y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios. • Evaluar los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje
5.Manejo Eficaz y Eficiente de Recursos Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia	• Orientar la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de Servicios. • Monitorear y evaluar los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos. • Rendir informes y cuentas de manejo gestión y aplicación de la gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios. • Crear e implementar mecanismos de coordinación seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.8.5.1. del Decreto 1427 de 2016. Corresponde al presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que el artículo 2.5.3.8.5.3. del Decreto 1427 de 2016, estableció que las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal,

señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.5.3.8.5.5. del Decreto 1427 de 2016. El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que el Decreto 785 del 17 de marzo de 2005, estableció el sistema de nomenclatura, y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004, disponiendo en el artículo 22 del mencionado decreto los requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud, en particular los aplicables a gerentes de Empresas Sociales del Estado de los diferentes niveles.

Que el Decreto 785 de 2005, establece en el artículo 22, numeral 22.3.3 lo siguiente:

> *"(...) 22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud (...).*

Que es así como, el artículo 22.3 del Decreto 785 de 2005 establece que para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del Primer Nivel de Atención, se exigirán los requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Que, de acuerdo a lo descrito en el considerando anterior, el artículo 22.3.3 del Decreto 785 de 2005, establece los requisitos que el Directo de Hospital o Gerente de Empresa Social del Estado de Primer Nivel de atención para los municipios de Categorías tercera, cuarta, quinta y **sexta,** deberá acreditar para el desempeño del cargo, siendo: **Título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.**

Que el día 4 de marzo de 2020 el Ministro de Salud y Protección Social y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, profirieron la Circular No. 4 de 2020, donde dan a conocer que se suscribió entre la Federación Nacional de

Departamentos y el Ministerio de Salud y Protección Social el Pacto por la Transparencia en el nombramiento de los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado, en el cual los gobernadores se comprometieron a aplicar en su jurisdicción estrictamente el principio de selección objetiva y el gobierno nacional a brindar el apoyo que se requiera.

Que la Procuradura General de la Nación Delegada para asuntos de trabajo y Seguridad Social y la Procuradora Delegada segunda para la Vigilancia preventiva de la función mediante la Circular 001 de 2024, dirigido a los Alcaldes Municipal, insta a *" dar cumplimento a los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios asociados con criterios de mérito, calidades personales y capacidades profesionales de estos empleos públicos de libre nombramiento y remoción y por tanto adelantar el procedimiento de evaluación de competencias de los aspirantes de acuerdo con lo señalado con en el decreto 780 de 2016 " Único reglamentario de Salud y Prosperidad y la Resolución 680 de 2016 del DAFP, proporcionado la correspondiente publicidad y evidencia"*

Que en virtud a las disposiciones legales establecidas por el ordenamiento jurídico el Municipio de Pueblo Rico expidió la resolución No 144 del 22 de marzo de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO – RISARALDA"*

Así mismo se expidió la resolución No 147 del 22 de marzo de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO, PARA LA EVALUCIÓN DE COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO-RISARALDA"*

Que las mencionadas resoluciones fueron publicadas en la pagina web de la alcaldía de Pueblo Rico RESOLUCION NO 144 DEL 22 MARZO DE 2024 - Alcaldía Municipal de Pueblo Rico en Risaralda (pueblorico-risaralda.gov.co) RESOLUCION 147 POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA UN CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA - Alcaldía Municipal de Pueblo Rico en Risaralda (pueblorico-risaralda.gov.co)

Que a la citada convocatoria conforme al cronograma establecido ,el día 23 de

marzo del 2024 se presentaron dos aspirantes con sus hojas de vida para el Cargo de Gerente de la ESE Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico.

Que de conformidad con lo dispuesto en la resolución 144 del 22 de marzo el cual en su artículo segundo (2) estableció la conformación de un órgano técnico denominado comité evaluador para la aplicación de las pruebas escritas de las competencias y conductas asociadas y LA VERIFICACION DE REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE O ASPIRANTES A OCUPAR EL EMPLEO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO para el periodo institucional 2024- 2028 integrado por:

- Secretaria de Gobierno
- Secretaria de Planeación
- Secretaria de Hacienda
- Asesor Jurídico Externo
- Profesional en Psicología Externo

Que el citado comité evaluador y de conformidad con el cronograma procedió el día 2 de abril del año 2024 a realizar la validación y verificación de los requisitos habilitantes experiencia y antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los dos (2) aspirantes al cargo de Gerente de la ESE Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico. Estableciendo que los dos (2) aspirantes cumplen con los requisitos de experiencia y no contaban con antecedentes penales, fiscales y disciplinarios que les genera alguna inhabilidad.

Que la mencionada acta de validación y verificación de requisitos habilitantes fue publicada en la pagina web de la entidad conforme a lo establecido en el cronograma con la URL ACTA DE ASPIRANTES HABILITADOS PARA EL CARGO DE GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL - Alcaldía Municipal de Pueblo Rico en Risaralda (pueblorico-risaralda.gov.co).

Que el día 2 de abril del año 2024 y conforme a lo establecido en el cronograma de la convocatoria para proveer el cargo de Gerente de la ESE Hospital San Rafael del Municipio de Pueblo Rico se desarrolló a las 14:00 horas la Evaluación de Competencias de los aspirantes habilitados.

Que a la citada evaluación de competencias de aspirantes habilitados solo hizo presencia la doctora **ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 57294987.**

Que el concepto y recomendación realizado por la psicóloga que llevo acabo la prueba a la aspirante CASTILLEJO OROZCO indico que:

> *"(...) Una vez concluida la prueba, se recomienda tener en cuenta este perfil para ocupar el cargo, ya que por medio de la prueba se puede identificar que presenta las aptitudes acordes e idóneas para dicho cargo de la gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael de Pueblo Rico. (...)".*

Que conforme al concepto emitido por la Psicóloga y una vez agotado los trámites correspondientes de validación de requisitos habilitantes y verificación de antecedentes de la aspirante ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO identificada con cedula de ciudadanía No. 57294987 logrando evidenciar que cumple con los requisitos legales establecidos por el ordenamiento jurídico. Que conforme a esto el Comité Evaluador creado mediante resolución No 144 del 22 de marzo del año 2024, recomendó al señor alcalde nombrar a la doctora ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO identificada con cedula de ciudadanía No 57294987 de Santa Marta como Gerente de la E.S.E Hospital San Rafael del municipio de Pueblo Rico Risaralda. para el periodo institucional 2024 – 2027.

Que en merito de lo expuesto el Alcalde Encargado del Municipio de Pueblo Rico Risaralda,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombra en propiedad a la doctora **ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO identificada con cedula de ciudadanía No 57294987** de Santa Marta, en el empleo denominado Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Rafael de Pueblo Rico – Risaralda, Código 085 grado 18 cargo para el periodo institucional 2024- 2027 conforme a lo establecido por el ordenamiento jurídico.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto se notificará a la Doctora **ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO identificada con cedula de ciudadanía No 57294987** de Santa Marta, a efectos de que manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente acto y en caso de aceptación, realice ante el despacho de la Alcaldía Municipal la respectiva posesión. Previa presentación y revisión de documentos exigidos en la ley

ARTICULO TERCERO: el presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pueblo Rico Risaralda, a los tres (03) días del mes de abril de 2024.

LUIS EDUARDO CASTAÑO WAZORNA
Alcalde Municipal Encargado

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3

No. GS-2024- 005745 **/ RASES-JEFAT – 3.1**

Pereira, 03 de abril de 2024

Patrullero
JUAN CAMILO RIVERA
Jefe planeación RASES 3
Calle 94 avenida villa olímpica frente a expo futuro
Pereira.

Asunto: Solicitud Certificación Plan Anual de Adquisición

Respetuosamente me dirijo Al señor patrullero, estudie la viabilidad de certificar si en el plan de compras , realización de adición 001 de recursos para la vigencia 2024 dentro del contrato No. **N° 86-5-20169-23**, suscrito con la entidad **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL PUEBLO RICO cuyo objeto es". INCLUYE: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA**, por la suma de cinco millones de pesos moneda legal vigente ($5.000.000,00) para la vigencia 2024; lo anterior mi mayor con el fin de dar continuidad de la prestación de los servicios a los usuarios beneficiados por el contrato de referencia, garantizando el principio de accesibilidad cuando requieren atención en salud de manera oportuna e inmediata.

Dicha certificación se requiere para adelantar los trámites precontractuales que conlleven a la adquisición de dicho servicio. Es de anotar que la certificación debe ser elaborada en el formato establecido en la **SUITE VISION EMPRESARIAL y en el SIPLAC**

Atentamente,

Patrullero: **JONATÁN LOPEZ SUAREZ**
Integrante referencia y contrareferencia

Carrera 94 Sector la Villa frente a Expo futuro
Teléfono: 3164770 E xt. 8302
deris.rase3-asj@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Página: 1 de 1	**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 13-08-2021	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 3		

FECHA **5 DE ABRIL DE 2024**

CERTIFICADO No. **133**

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
O 40	RASES ARGES	PROGRAMA O - ATENCION INTEGRAL DE SERVICIOS EN SALUD	ABRIL	85121700	02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA - (PUEBLO RICO - RISARALDA)	5.000.000,00				5.000.000,00		
En mi calidad de Responsable de Planeacion de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, certifico que consultado el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la vigencia fiscal 2024, existe presupuesto para contratar elementos y/o servicios, como a continuación se discrimina: segun Resolucion No. 0001 del 01 de enero de 2024 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024 ,se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos",se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud,Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2024". Solicitud expedicion Plan de compras mediante comunicado oficial N° 005745 del 3/04/2024 para ADICIONAR el proceso de SERVICIOS HOSPITALARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD - MUNICIPIO DE PUBLO RICO - RISARALDA CONTRATO 86-5-20169-23 - V 2024								**TOTAL**				**5.000.000**		

No. SISCO REGI3-2023-523

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 2024 **5.000.000,00**

Patrullero JUAN CAMILO RIVERA BONILLA
Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos
Cargo
Unidad

Patrullero JUAN CAMILO RIVERA BONILLA
Grado, Nombres y Apellidos Jefe Planeación Unidad

32164

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2024- 020713 **/ RASES – GRUCO 12.2**

Pereira, 09 ABR 2024

Señora Patrullera
LINA MARCELA SILVA RAMIREZ
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
Calle 94 Av. Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad

De manera atenta me permito solicitar a esa dependencia, sea expedido el Certificado de Disponibilidad, con el fin de realizar **adición 001,** como se detalla a continuación:

NÚMERO DEL CONTRATO	86-5-20169-23 **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL IDENTIFICADA CON** NIT: **891.409.025-4**
CERTIFICACION PLAN DE COMPRAS Y/O PANA	N° 133 del 05 de abril de 204
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA**
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.800.000,00)
VALOR A ADICION 001	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 5.000.000,00)

Atentamente,

32124
31324
337

Subintendente **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Elaborado: SI LUIS FERNANDO RINCON CANTEJO
Funcionario Grupo contratos UPRES DERIS

Revisó: SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Fecha de elaboración: 08/04/2024
Ubicación: C:\RINCON\2024\01. RASES\003. ADICIONES\005. ADICION 001 CTTO 86-5-20169-23 HOSPITAL PUEBLO RICO

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: **MHjbetancu** **JHONIDER BETANCUR VARELA**

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **16-01-02-040** **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3**

Fecha y Hora Sistema: **10/04/2024 12:00:00 a. m.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	31324	Fecha Registro:	2024-04-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	5.000.000,00	Saldo x Comprometer:	5.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	32124	Fecha Registro:	2024-04-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O40 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

Objeto:	ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO HASTA 31-05-2024 CONT 86-5-20169-23

Firma Responsable

5150 498103

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

10/04/2024 09:06:24

V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 337

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $5,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICOHASTA 31-05-2024 CONT 86-5-20169-23

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA

Nombre Solicitante: MARIA GARZON

Fecha Solicitud: 10/04/2024

Observaciones: ..

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	$5,000,000.00
											TOTAL		$5,000,000.00

Expedido a los 10 dias del mes de Abril de 2024 en la ciudad de PEREIRA

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Envió minuta adición 001 al contrato 86-5-20169-23

LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
<luis.rincon4046@correo.policia.gov.co>

Jue 18/04/2024 12:01 PM

Para:ventanillaunica@hospitalsanrafaelpueblorico.gov.co <ventanillaunica@hospitalsanrafaelpueblorico.gov.co>;JONATAN LOPEZ SUAREZ <jonatan.lopez@correo.policia.gov.co>

1 archivos adjuntos (275 KB)

02. MINUTA ADICION 001 CTT 86-5-20169-23 Hospital PUEBLO RICO.pdf;

Dios y Patria..

Asunto: Envió minuta adición 001 al contrato **86-5-20169-23**

Adjunto **adición 001** al contrato **886-5-20169-23** cuyo objeto es: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA".**

Lo anterior con el fin de que sea remitida con su respectiva firma a esta Regional de Aseguramiento en Salud No.3 en la mayor brevedad posible:

1-Pólizas de acuerdo a la **CLÁUSULA SEGUNDA:** Conforme a lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega de la presente minuta de **ADICION 001** del contrato, CONTRATISTA, éste deberá presentar a favor de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS**

2-Copia Recibo de pago de las mismas.

3- Se deberán cargar las pólizas al SECOP II en el contrato N° **86-5-20169-23** **(numeral2/garantías del proceso)**

4-Cuentan máximo con **03 días hábiles** para enviar documentación antes mencionada

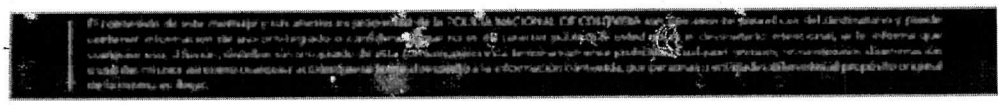
5- Enviar minuta firmada y escaneada en buena resolución, posteriormente hacer llegar la firma original

Estos documentos son indispensables para dar continuidad al objeto del contrato.

Atentamente:

Dios y Patria

Subintendente
LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Funcionario grupo contratos UPRES-DERIS
Contacto: 313-4705453
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora en Salud Risaralda



RV: Envió minuta adición 001 al contrato 86-5-20169-23

LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
<luis.rincon4046@correo.policia.gov.co>

Mar 23/04/2024 9:23 AM

Para:VENTANILLA UNICA Hospital San Rafael <ventanillaunica@hospitalsanrafaelpueblorico.gov.co>;JONATAN LOPEZ SUAREZ <jonatan.lopez@correo.policia.gov.co>

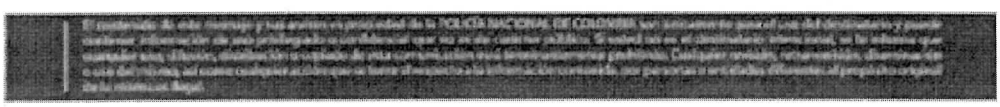
1 archivos adjuntos (275 KB)

02. MINUTA ADICION 001 CTT 86-5-20169-23 Hospital PUEBLO RICO.pdf;

Dios y Patria..

Atentamente:





De: LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO <luis.rincon4046@correo.policia.gov.co>
Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 12:01 p. m.
Para: ventanillaunica@hospitalsanrafaelpueblorico.gov.co <ventanillaunica@hospitalsanrafaelpueblorico.gov.co>; JONATAN LOPEZ SUAREZ <jonatan.lopez@correo.policia.gov.co>
Asunto: Envió minuta adición 001 al contrato 86-5-20169-23

Dios y Patria..

Asunto: Envió minuta adición 001 al contrato **86-5-20169-23**

Adjunto **adición 001** al contrato **886-5-20169-23** cuyo objeto es: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,**

PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA".

Lo anterior con el fin de que sea remitida con su respectiva firma a esta Regional de Aseguramiento en Salud No.3 *en la mayor* brevedad posible:

1-Pólizas de acuerdo a la **CLÁUSULA SEGUNDA:** Conforme a lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega de la presente minuta de **ADICION 01** del contrato, CONTRATISTA éste deberá presentar a favor de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS**

2-Copia Recibo de pago de las mismas.

3- Se deberán cargar las pólizas al SECOP II en el contrato N° **86-5-20169-23 (numeral2/garantías del proceso)**

4-Cuentan máximo con **03 días hábiles** para enviar documentación antes mencionada

5- Enviar minuta firmada y escaneada en buena resolución, posteriormente hacer llegar la firma original

Estos documentos son indispensables para dar continuidad al objeto del contrato.

Atentamente:

Dios y Patria

Subintendente
LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Funcionario grupo contratos UPRES-DERIS
Contacto: 313-4705453
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora en Salud Risaralda

[redacted]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3

MODIFICACION 001 Y ADICION 001 AL CONTRATO 86-5-20169-23 QUE TIENE COMO OBJETO "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA".

Entre los suscritos a saber Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA, mayor de edad, vecino de Pereira (Risaralda), identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.412.603 expedida en Ibagué Tolima, actuando en representación de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia, en su calidad de Ordenador del Gasto de la Regional de aseguramiento en salud N.3 cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Interna No. 133 del 29 de agosto de 2023 y de acuerdo a Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará **POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3,** por una parte **EL CONTRATANTE** y por la otra **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL** identificada con el **NIT. 891.409.025-4,** representada legalmente por la señora ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía 57.294.987 expedida en Santa Marta; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACION 001** y **ADICION 001** al contrato Nro. 86-5-20169-23, previa las siguientes consideraciones:

1. Que las partes suscribieron el Contrato Principal 86-5-20169-23, de fecha 27 de septiembre de 2023 y de conformidad con el objeto del Contrato el cual es la "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA"**

2. Así mismo, según la CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO indica que, tiene un valor total de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.800.000,00) distribuidos de la siguiente manera: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.800.000,00)** para la vigencia 2023 y **SEIS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00)** para la vigencia futura 2024.

3. Así mismo, según la **CLÁUSULA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** indica que, será a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre** para la vigencia 2023 y desde el **01 de enero** hasta el **31 de mayo** para la vigencia 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

4. El contrato principal se perfecciono y legalizo con la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal, para su ejecución con la firma de notificación de la carta de inicio del contrato, el pasado 29 de septiembre de 2023, proferida por el señor Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA en su calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.3.

5. Que mediante comunicación oficial GS-2023-004343-RASES-JEFAT 3.1 del día 12 de marzo de 2024, el señor patrullero **JONATAN LÓPEZ SUAREZ** como supervisor del contrato 86-5-20169-23 solicita a la entidad **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL - PUEBLO RICO RISARALDA**, estudie la posibilidad de aceptar **ADICIÓN 001** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 5.000.000,00)** para vigencia 2024, Quien mediante documento escrito de fecha 15 de marzo del 2024 y firmado por la señora **LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA** acepta dicha solicitud.

6. Que mediante comunicación oficial GS-2023-005282-REGI3-RASES-GRURE 3.1 del día 03 de abril de 2024, el señor patrullero **JONATAN LÓPEZ SUAREZ** como supervisor del contrato 86-5-20169-23 solicita al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N.3, estudie la posibilidad de autorizar **ADICIÓN 001** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 5.000.000,00)** para vigencia 2024, una vez verificada la trazabilidad de la comunicación oficial antes mencionada a través del Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL) se logró evidenciar el siguiente comentario "*AUTORIZADO de acuerdo a plan de compras , adelantar trámite administrativo de acuerdo a lo normado ; para: REGI3-SI GOMEZ PATIÑO YENNY ALEXANDRA*".

7. Así mismo, mediante comunicado GS-2024-007091-RASES-JEFAT 29.25 de fecha 25 de abril de 2024, el señor Patrullero JONATAN LÓPEZ SUAREZ, en su calidad de supervisor del contrato **86-5-20169-23**, solicita al señor Mayor **RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, autorización la **modificación 001** con el fin de cambiar el representante legal relacionado en el contrato principal, toda vez que mediante decreto 027 del 03 de abril del 2024 y acta de posesión 009 del 03-04-2024 expedidos por la alcaldía municipal de Pueblo Rico, fue nombrada como nueva representante legal la señora ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía 57.294.987 expedida en Santa Marta. La Jefatura mediante comentario a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), autoriza y envía al grupo de contratos para adelantar el trámite administrativo de acuerdo a la norma.

8. Que el día 09 de abril de 2024 mediante comunicación oficial **GS-2023-020713-RASES-GRUCO 12.2** la señora Subintendente YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO jefe Grupo de Contratos RASES Nro.3 solicita al grupo de presupuesto se expida certificado de disponibilidad presupuestal para la presente **ADICIÓN 001** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 5.000.000,00)** para vigencia 2024; la dependencia presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 31324 del 10-04-2024 y QUIPU 337 del 10/04/2024** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, certifica la misma por el valor solicitado.

9. Que De conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Resolución Número 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente **MODIFICACION 001** y **ADICIÓN 001** al Contrato Principal **86-5-20169-23.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la "**CLÁUSULA VALOR".** En el sentido de adicionar el valor de la presente **ADICIÓN 001** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 5.000.000,00)** para vigencia 2024 y de esta forma continuar con el contrato cuyo objeto es "**LA**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA"

Así las cosas, el contrato principal Nro. **86-5-20169-23** más la presente **ADICIÓN 001** asciende a un valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 15.800.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

- **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 4.800.000,00)** para la vigencia 2023.
- **ONCE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 11.000.000,00)** para vigencia 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: modificar el apartado CONTRATISTA del Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del contrato principal nro. 86-5-20169-23, con el fin de actualizar el representante legal de la entidad quedando establecido de la siguiente manera:

CONTRATISTA	**NOMBRE:** E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL **NIT:** 891.409.025-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO **DOC. IDENTIDAD**: **C.C.** Nro. 57.294.987 expedida en Santa Marta **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pueblo Rico Risaralda **DIRECCIÓN:** Carrera 5 con Calle 4 Esquina Pueblo Rico Risaralda **TELEFONO:** 3216363542 **E-MAIL:** ventanillaunica@hospitalsanrafaelpueblorico.gov.co

CLÁUSULA TERCERA: Conforme a lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega de la presente minuta de **ADICION 001** del contrato, CONTRATISTA, éste deberá presentar a favor de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS;** teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 ***NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS***. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; sin embargo, el contratista presentará la Póliza de Responsabilidad Civil anualmente, inmediatamente la suscribirá y será aprobada por la Jefatura del grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, mientras esté vigente el contrato. **INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones

CLÁUSULA CUARTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

MODIFICACION 001 Y ADICION 001 AL CONTRATO 86-5-20169-23 QUE TIENE COMO OBJETO "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA".

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente **ADICIÓN 001** al Contrato Principal **No 86-5-20169-23**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA: Los demás acápites del contrato principal **N° 86-5-20169-23** quedan incólumes.

Para constancia se firma en Pereira el 06 MAY 2024

EL CONTRATANTE.

Mayor **RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

EL CONTRATISTA.

Señora **ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO**
C. C. Nro. 57.294.987 expedida en Santa Marta
Representante Legal Entidad **"E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL"**
NIT. 891.409.025-4
Pueblo Rico Risaralda

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	FUNCIONARIO GRUPO DE CONTRATOS	SI. LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ABOGAGO CONTRATOS	CPS. NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE CONTRATOS RASES NRO. 3	SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE LOGISTICA Y FINANCIARA	CT. MARÍA DEL PILAR GARZÓN RUEDA	
FECHA ELABORACION	01-05-2024		

Estos documentos son indispensables para dar continuidad al objeto del contrato.

Atentamente:

Dios y Patria

Subintendente
LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Funcionario grupo contratos UPRES-DERIS
Contacto: 313-4705453
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora en Salud Risaralda

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son exclusivamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario señalado, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

De: LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO <luis.rincon4046@correo.policia.gov.co>
Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 12:01 p. m.
Para: <ventanillaunica@hospitalsanrafaelpueblorico.gov.co>; JONATAN LOPEZ SUAREZ <jonatan.lopez@correo.policia.gov.co>
Asunto: Envió minuta adición 001 al contrato 86-5-20169-23

Dios y Patria..

Asunto: Envió minuta adición 001 al contrato **86-5-20169-23**

Adjunto **adición 001** al contrato **886-5-20169-23** cuyo objeto es: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA".**

Lo anterior con el fin de que sea remitida con su respectiva firma a esta Regional de Aseguramiento en Salud No.3 en la mayor brevedad posible:

1-Pólizas de acuerdo a la **CLÁUSULA SEGUNDA:** Conforme a lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega de la presente minuta de **ADICION 001** del contrato, CONTRATISTA, éste deberá presentar a favor de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS**

2-Copia Recibo de pago de las mismas.

3- Se deberán cargar las pólizas al SECOP II en el contrato N° **86-5-20169-23 (numeral2/garantías del proceso)**

4-Cuentan máximo con **03 días hábiles** para enviar documentación antes mencionada

5- Enviar minuta firmada y escaneada en buena resolución, posteriormente hacer llegar la firma original

Estos documentos son indispensables para dar continuidad al objeto del contrato.

Atentamente:

Dios y Patria

Subintendente
LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Funcionario grupo contratos UPRES-DERIS
Contacto: 313-4705453
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora en Salud Risaralda

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o cualquier otro uso de esta, así como cualquier acción que tome basada en la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

RV: Envió minuta adición 001 al contrato 86-5-20169-23

LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
<luis.rincon4046@correo.policia.gov.co>

Mar 14/05/2024 5:21 PM

Para:VENTANILLA UNICA Hospital San Rafael <ventanillaunica@hospitalsanrafaelpueblorico.gov.co>;JONATAN LOPEZ SUAREZ <jonatan.lopez@correo.policia.gov.co>

1 archivos adjuntos (354 KB)

02. MINUTA ADICION 001 CTT 86-5-20169-23 Hospital PUEBLO RICO.pdf;

Dios y Patria..

Envio por segunda vez minuta para firmar teniendo en cuenta que desde el 06 de mayo se envio inicialmente

Dios y Patria..

Señora **ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO**
C. C. Nro. 57.294.987 expedida en Santa Marta
Representante Legal Entidad **"E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL"**
NIT. 891.409.025-4
Pueblo Rico Risaralda

Asunto: Envió minuta adición 001 al contrato **86-5-20169-23**

Adjunto **adición 001** al contrato **886-5-20169-23** cuyo objeto es: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA".**

Lo anterior con el fin de que sea remitida con su respectiva firma a esta Regional de Aseguramiento en Salud No.3 en la mayor brevedad posible:

1-Pólizas de acuerdo a la **CLÁUSULA SEGUNDA:** Conforme a lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega de la presente minuta de **ADICION 001** del contrato, CONTRATISTA, éste deberá presentar a favor de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS**

2-Copia Recibo de pago de las mismas.

3- Se deberán cargar las pólizas al SECOP II en el contrato N° **86-5-20169-23 (numeral2/garantías del proceso)**

4-Cuentan máximo con **03 días hábiles** para enviar documentación antes mencionada

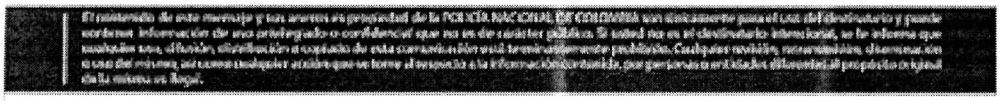
5- Enviar minuta firmada y escaneada en buena resolución, posteriormente hacer llegar la firma original

Estos documentos son indispensables para dar continuidad al objeto del contrato.

Atentamente:



Subintendente
LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Funcionario grupo contratos UPRES-DERIS
Contacto: 313-4705453
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora en Salud Risaralda



De: LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO <luis.rincon4046@correo.policia.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de mayo de 2024 5:13 p. m.
Para: VENTANILLA UNICA Hospital San Rafael <ventanillaunica@hospitalsanrafaelpueblorico.gov.co>; JONATAN LOPEZ SUAREZ <jonatan.lopez@correo.policia.gov.co>
Asunto: Envió minuta adición 001 al contrato 86-5-20169-23

Dios y Patria..

Señora **ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO**
C. C. Nro. 57.294.987 expedida en Santa Marta
Representante Legal Entidad **"E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL"**
NIT. 891.409.025-4
Pueblo Rico Risaralda

Asunto: Envió minuta adición 001 al contrato **86-5-20169-23**

Adjunto **adición 001** al contrato **886-5-20169-23** cuyo objeto es: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA".**

Lo anterior con el fin de que sea remitida con su respectiva firma a esta Regional de Aseguramiento en Salud No.3 en la mayor brevedad posible:

1-Pólizas de acuerdo a la **CLÁUSULA SEGUNDA:** Conforme a lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega de la presente minuta de **ADICION 001** del contrato, CONTRATISTA, éste deberá presentar a favor de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS**

2-Copia Recibo de pago de las mismas.

3- Se deberán cargar las pólizas al SECOP II en el contrato N° **86-5-20169-23 (numeral2/garantías del proceso)**

4-Cuentan máximo con **03 días hábiles** para enviar documentación antes mencionada

5- Enviar minuta firmada y escaneada en buena resolución, posteriormente hacer llegar la firma original

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEURAMIENTO EN SALUD N.3

No. GS-2023 029836 / RASES – GRUCO 96.14

38524
484

Pereira, 20 MAY 2024

Señor Subintendente
JHONIDER BETANCUR VARELA
Jefe de Presupuesto RSES Nro. 3
Calle 94 av villa olímpica frente expofuturo
Ciudad

Asunto: Solicitud registro presupuestal

Respetuosamente me permito solicitar a esa dependencia, se expida el registro presupuestal para la **adición 001** al contrato que más adelante se relaciona así:

CONTRATO	86-5-20169-23	**FECHA CONTRATO**	27-09-2023
C.D.P.	**SIIF 31324 del 10-04-2024** **QUIPU 337 del 10/04/2024**	**CONTRATANTE:**	Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en salud N.3
CONTRATISTA:	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA	**NIT**	891.409.025-4
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre para la vigencia 2023 y desde el 01 de enero hasta el 31 de mayo para la vigencia 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.		
OBJETO DEL CONTRATO:	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA"**		
CUENTA BANCARIA - TIPO- BANCO	**NOMBRE BENEFICIARIO:** E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL **CUENTA No:** 457553000246 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** AGRARIO DE COLOMBIA		
VR. ADICION 001	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 5.000.000,00) para vigencia 2024		

Atentamente;

Capitan, **MARÍA DEL PILAR GARZON RUEDA**
Jefe Logística y Financiera RASES No.3

Elaborado: SI LUIS FERNANDO RICNON MONTEJO
Funcionario Grupo Contratos UPRES-DERIS

Revisó: SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Fecha de elaboración: 17/05/2024
Ubicación: C:\RINCON\2024\01. RASES\003. ADICIONES\005. ADICION 001 Y MOD 001 CTTO 86-5-20169-23 HOSPITAL PUEBLO RICO

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Tel.3164770 Ext 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjbetancu	JHONIDER BETANCUR VARELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD -
Fecha y Hora Sistema:	20/05/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 31324 de fecha 2024-04-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	38524	Fecha Registro:	2024-05-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	5.000.000,00	Saldo x Obligar:	5.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891409025	Razón Social:	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	457553000246	Banco:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	93412603	Nombre:	RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	86-5-20169-23	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2024-05-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O40 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		5.000.000,00	0,00		
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00

Objeto:	ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO HASTA 31-05-2024 CDP 31324 DEL 10-04-2024

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O40	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-09-27	5.000.000,00	5.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

498103

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 484

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $5,000,000.00

Por Concepto de: ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICOHASTA 31-05-2024 CONT 86-5-20169-23

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA

Nombre Solicitante: DIANA BETANCUR

Fecha Solicitud: 10/04/2024

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOI
						Doc	Número	
01524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	CDP	337	$5,000,000.0
						TOTAL		$5,000,000.0

Beneficiario: 891409025 - HOSPITAL SAN RAFAEL

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 244 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 20 dias del mes de Mayo de 2024 en la ciudad de PEREIRA

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19/08/2015	FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
Versión: 2		

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE **ORDEN INTERNA 060 DEL 10-05-2024** Y **RESOLUCIÓN NO. 0579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024** Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 86-5-20169-23

CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL NIT: 891.409.025-4

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA""

VALOR DEL CONTRATO: ($10.800.000,00) distribuidos de la siguiente manera:

- **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.800.000,00)** vigencia 2023
- **SEIS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00)** vigencia 2024

ADICIÓN 001:
CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 5.000.000,00) vigencia 2024

TOTAL, CONTRATO: $ 15.800.000,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578-6
RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA: Nro. 40-03-101012199 expedida el 22-02-2024

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Responsabilidad civil profesional	$ 1.000.000.000		22-02-2024	22/11/2024

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Pereira a los 21 MAY 2024.

Capitán **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3 (E)

Elaboró: SI Luis Fernando Rincon Montejo
Funcionario Grupo de Contratos
Revisó: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Abogado RASES N.3

Fecha de elaboración: 20-05-2024
Ubicación: C:\RINCON\2024\01. RASES\003. ADICIONES\005. ADICION 001 Y MOD 001 CTTO 86-5-20169-23 HOSPITAL PUEBLO RICO

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Tel.3164770 Ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
POPAYAN	POPAYAN	EMISION ORIGINAL	40-03-101012199	0

TOMADOR **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL** NIT **891.409.025-4**

DIRECCION **CLL 4 N 9-45** CIUDAD **PUEBLO RICO, RISARALDA** TELÉFONO **3663307**

ASEGURADO **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL** NIT **891.409.025-4**

DIRECCION **CLL 4 N 9-45** CIUDAD **PUEBLO RICO, RISARALDA** TELÉFONO **3663307**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** NIT **0-0**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
22 / 02 / 2024	22 / 02 / 2024	22 / 11 / 2024	22 / 02 / 2024	22 / 11 / 2024

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
GRUPO EMPRESARIAL ASEGURATE SE LTDA	235563	100.00

COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: CLINICAS Y HOSPITALES

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		$ 1,000,000,000.00		
	ERRORES U OMISIONES CYH	$ 1,000,000,000.00		
	GASTOS DE DEFENSA CYH			$ 100,000,000.00
	E&O - RESP CIVIL EXTRAC.CYH			$ 1,000,000,000.00

DEDUCIBLES: ° 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en ERRORES U OMISIONES CYH/E&O - RESP CIVIL EXTRAC.CYH ° 10.00 % DE LOS GASTOS INCURRIDOS en GASTOS DE DEFENSA CYH

LÍMITES POR EVENTO: GASTOS DE DEFENSA CYH - $ 15,000,000.0

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *****1,000,000,000.00	PRIMA:	$ ********11,095,890.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ *********2,108,219.00
		TOTAL A PAGAR:	$ ********13,204,109.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 4 NO. 9 - 31, TELÉFONO 8242925 - POPAYAN

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 07.10.2022.1329.P.06.0000000E.RC.004A.D001

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)11009103195214(3900)000013204109(96)20240407

REFERENCIA PAGO: 1100910319621-4

40-03-101012199

FIRMA AUTORIZADA

MARIACHANTRE

Oficin

CLIENTE

TOMADOR

CALLE 83 NO 19-10 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
POPAYAN	EMISION ORIGINAL	40-03-101012199	0

TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL			NIT	891.409.025-4
DIRECCION	CLL 4 N 9-45	CIUDAD	PUEBLO RICO, RISARALDA	TELEFONO	3663307
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL			NIT	891.409.025-4
DIRECCION	CLL 4 N 9-45	CIUDAD	PUEBLO RICO, RISARALDA	TELEFONO	3663307
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

TOMADOR/ASEGURADO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL NIT 891.409.025-4
ENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

ASE DE COBERTURA: OCURRENCIA - PARA SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y RECLAMADOS DENTRO DEL PERIODO DE PRESCRIPCION DE A LEY COLOMBIANA (CODIGO COMERCIO EN CONCORDANCIA CON EL CODIGO CIVIL).

CONDICIONADO GENERAL: FORMA 31/03/2022 - 1329 - P - 06 - 0000000E-RC-004A - D00I EN ADICION A LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES AQUI DESCRITAS.

NOTA TECNICA:FORMA 31/03/2022 -1329-NT-P-06-RCCH-00-EO-GD-01
LIMITE ASEGURADO:$ 1.000.000.000

LA SUMA ASEGURADA ES UN LIMITE UNICO Y COMBINADO DE RESPONSABILIDAD PARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA E INCLUIRA LOS GASTOS DE DEFENSA (INCLUYENDO LAS CUOTAS PARA EXPERTOS Y DEMAS GASTOS RELACIONADOS CON LA DEFENSA DE UN ASEGURADO) PARA LA VIGENCIA, Y SE DISMINUYE EN IGUAL PROPORCION AL PAGO DE INDEMNIZACION.

RELACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD:

1 MEDICO GENERAL CC 1061705551 NATES BOLAÑOS LEWIS JONATHAN
2 MEDICO GENERAL CC 1085290513 MELO CHALAN FAUSTO LEODAN
3 MEDICO GENERAL CC 1088265045 LADINO JARAMILLO BYRON OVIDIO
4 MEDICO GENERAL CC 1087999832 CEBALLOS VARGAS ALVARO JAVIER
5 MEDICO GENERAL CC 1088338579 VELEZ GIRALDO MELISSA NIYIRETH
6 MEDICO GENERAL CC 1117265916 CASTELLANOS CASTILLA FRANKLIN F.
7 MEDICO GENERAL CC 1088037905 HOYOS COBALEDA VALENTINA
8 MEDICO GENERAL CC 1088030494 RAMIREZ GONZALEZ LAURA
9 MEDICO GENERAL CC 1088349694 GAVIRIA DUQUE ALEJANDRO
10 MEDICO GENERAL CC 1088350985 ORREGO MURILLO CAMILA
11 ODONTOLOGO CC 80109372 CASTRO ORTIZ EDINSON DE JESUS
12 ODONTOLOGO CC 1088323275 CASTAÑO CARMONA LAURA
13 ENFERMERA PROFESIONAL CC 1088034489 YESSICA VIVIANA LOPEZ MUÑOZ
14 ENFERMERA PROFESIONAL CC 66716879 LENIS RAMOS RUBBY
15 BACTERIOLOGA CC 1110454343 OSPINO DIAZ ADRIANA CRISTINA

SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE COBERTURA LOS EVENTOS ADVERSOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SALUD, QUE SE ENCUENTRAN HABILITADAS PARA EL PRESTADOR, PERO NO REPORTA TALENTO HUMANO EN SALUD, ASI COMO DE AQUELLOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN SIN LA CORRESPONDIENTE HABILITACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y PARA AQUELLOS QUE AUN ESTANDO HABILITADOS NO SE REPORTE TALENTO HUMANO EN SALUD EN ESTA POLIZA

SE EXCLUYEN RECLAMACIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES POR INTERVENCIONES QUIRURGICAS Y NO QUIRURGICAS DE TIPO ESTETICO Y/O COSMETICO. SALVO QUE SE TRATE DE INTERVENCIONES O CIRUGIA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE O CIRUGIA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS, SIEMPRE QUE SEA REALIZADA POR UN ESPECIALISTA.

COBERTURAS:

1. AMPARO BASICO: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD:

SEGURESTADO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN QUE DE ACUERDO CON LA LEY INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE LA ACTIVIDAD DESCRITA EN LA POLIZA DE ACUERDO CON LO INFORMADO EN LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD, E INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO PACTADO PARA CADA AMPARO Y EN EXCESO DE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO A PACIENTES Y/O TERCEROS SIEMPRE QUE LOS HECHOS OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE PROBADOS.

A CONSECUENCIA DE ACTOS ERRONEOS, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, ACCION U OMISION, COMETIDOS DE MANERA INVOLUNTARIA EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD POR PERSONAL QUE ESTE VINCULADO BAJO RELACION LABORAL CON EL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO Y/O CONVENIO ESPECIAL O AUTORIZADOS POR ESTE PARA EJERCER EN SUS INSTALACIONES AL SERVICIO DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO FIGUREN DENTRO DE LA RELACION DE PROFESIONALES Y/O AUXILIARES DE LA SALUD ASEGURADOS BAJO ESTA POLIZA Y POR LOS CUALES SEA CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

CUANDO SE TRATE DE ACUERDOS DE CONCILIACION (JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL) QUE REALICE EL ASEGURADO, DEBE MEDIAR AUTORIZACION EXPRESA DE SEGURESTADO PARA PODER ACCEDER A LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTA POLIZA.

TODA SUMA QUE SEGURESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA POLIZA, REDUCIRA EN IGUAL PROPORCION EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO PARA LA COBERTURA AFECTADA.

PARAGRAFO: SEGURESTADO, INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, CUANDO SE HAYA GENERADO PERDIDA ECONOMICA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES O PERSONALES AL BENEFICIARIO DE LA RESPECTIVA INDEMNIZACION POR UN EVENTO AMPARADO POR LA POLIZA.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
POPAYAN	EMISION ORIGINAL	40-03-101012199	0

OMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL			NIT	891.409.025-4
IRECCION	CLL 4 N 9-45	CIUDAD	PUEBLO RICO, RISARALDA	TELEFONO	3663307
SEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL			NIT	891.409.025-4
DIRECCION	CLL 4 N 9-45	CIUDAD	PUEBLO RICO, RISARALDA	TELEFONO	3663307
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

2. EXTENSIONES DE COBERTURA: ESTE PRODUCTO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE AL ASEGURADO POR:

2.1 SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS: SEGURESTADO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR EL SUMINISTRO, FORMULACION O ADMINISTRACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS, DENTALES, DROGAS O MEDICAMENTOS A LOS PACIENTES ATENDIDOS, QUE HAYAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO O BAJO SUPERVISION DIRECTA DE ESTE, ESTEN REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SEAN NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRESTACION DEL SERVICIO.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS DEL FABRICANTE, SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS EXCLUSIONES SEÑALADAS EN EL CAPITULO II DE ESTE CONDICIONADO.

2.2 USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD SEGURESTADO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LA POSESION Y/O EL USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD CON FINES DE DIAGNOSTICO O TERAPEUTICA, SIEMPRE QUE DICHOS APARATOS Y/O TRATAMIENTOS ESTEN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MEDICA Y QUE EL ASEGURADO REALICE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIFICADOS Y ESTIPULADOS POR EL FABRICANTE.

2.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A CONSECUENCIA DEL USO DE SUS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES POR:

LA PROPIEDAD, USO O POSESION DE LOS PREDIOS EN DONDE EL ASEGURADO EJERCE Y/O DESARROLLA SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD Y QUE APARECEN DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD EN LAS INSTALACIONES QUE APARECEN DESCRITAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO EN FORMA DIRECTA POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. PARA TAL FIN LA COBERTURA DESCRITA EN ESTE NUMERAL OPERARA EN EXCESO DE LAS POLIZAS QUE CADA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADAS, QUE EN TODO CASO SU VALOR ASEGURADO NO PODRA SER INFERIOR A $ 50.000.000

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A LAS INSTALACIONES Y APARATOS DE LAS IPSS CON LAS QUE TENGA CONVENIO EL ASEGURADO.

LA COBERTURA OTORGADA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO (INCLUIDOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE TRABAJEN EN EL AREA ADMINISTRATIVA) SE ENCUENTRA DENTRO DEL AMPARO DE RCE DE ESTA POLIZA, POR ENDE LA COBERTURA PROFESIONAL NO SE EXTIENDE A LOS MISMOS.

2.4 GASTOS DE DEFENSA SEGURESTADO INDEMNIZARA AL ASEGURADO LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA, QUE INCLUYEN LAS COSTAS, LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y EXPENSAS NECESARIAS, HASTA POR EL VALOR ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN JUSTIFICADOS Y RAZONABLES; Y HAYAN SIDO CAUSADOS EN LA DEFENSA DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO LEGAL O PLEITO EN SU CONTRA Y EN LA QUE SE PRETENDA DEMOSTRAR SU RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER RECLAMACION QUE PUEDA CONSTITUIRSE EN UNA PERDIDA DEMOSTRADA BAJO LOS TERMINOS DE ESTE SEGURO.

LOS GASTOS DE DEFENSA SERAN RECONOCIDOS SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS POR LOS QUE SE DEMANDA O SE RECLAMA HAYAN OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y CAUSADOS EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AMPARADA BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PRESENTE POLIZA.

SEGURESTADO RECONOCERA COMO HONORARIOS PROFESIONALES LOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA, PREVIA APLICACION DEL DEDUCIBLE EN LA CARATULA DE LA MISMA.

EN LOS PROCESOS PENALES Y DEL TRIBUNAL DE ETICA MEDICA LOS COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO SE PAGARAN POR REEMBOLSO POR SEGURESTADO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SEA DECLARADO INOCENTE O EL DELITO POR EL CUAL SEA SENTENCIADO NO CORRESPONDA A UN HECHO DOLOSO.

LIMITES Y SUBLIMITES ASEGURADOS:

100% DEL LIMITE ASEGURADO POR EVENTO Y VIGENCIA, PARA: AMPARO BASICO; SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS; USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD; RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
PARA GASTOS DE DEFENSA: POR EVENTO: HASTA 15.000.000, POR VIGENCIA: HASTA 100.000.000
SUBLIMITE EVENTO/VIGENCIA: LOS SUBLIMITES INDICADOS HACEN PARTE DEL LIMITE ASEGURADO Y NO EN ADICION AL MISMO.

DEDUCIBLES:

ASTOS DE DEFENSA: 10% DE LOS GASTOS INCURRIDOS
EMAS AMPAROS: 15% DE LA PERDIDA MINIMO 5 SMMLV

EXCLUSIONES: BAJO ESTE CONTRATO SEGURESTADO NO SERA RESPONSABLE DEL PAGO POR COSTOS Y/O PERJUICIOS ORIGINADOS A CONSECUENCIA DE O GENERADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR:

1.RECLAMACIONES POR DAÑOS GENETICOS EN EL CASO QUE SE DETERMINE QUE DICHOS DAÑOS HAYAN SIDO CAUSADOS POR UN EVENTO ADVERSO PROVOCADO POR UN ACTO MEDICO NO DESEADO, ORGANISMOS PATOGENOS Y/O FACTOR HEREDITARIO, DESCUBIERTOS EN EL MOMENTO O UN TIEMPO DESPUES DEL NACIMIENTO Y QUE HAYAN PODIDO OCURRIR DESDE LA CONCEPCION HASTA ANTES DEL NACIMIENTO, INCLUYENDO EL PARTO.
2.DAÑOS Y/O PERJUICIOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION DE LA SALUD CON FINES DIFERENTES AL DIAGNOSTICO O TERAPIA, DE ACTOS MEDICOS PROHIBIDOS POR LA LEY O QUE SE PRESTEN SIN LA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
3.RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAL DE LA SALUD, QUE NO TENGA UNA RELACION CONTRACTUAL CON EL ASEGURADO.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
POPAYAN	EMISION ORIGINAL	40-03-101012199	0

TOMADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL			NIT	891.409.025-4
DIRECCION	CLL 4 N 9-45	CIUDAD	PUEBLO RICO, RISARALDA	TELEFONO	3663307
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL			NIT	891.409.025-4
DIRECCION	CLL 4 N 9-45	CIUDAD	PUEBLO RICO, RISARALDA	TELEFONO	3663307
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

4.PERJUICIOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAS QUE NO ESTAN LEGALMENTE HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESION O NO CUENTAN CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN COLOMBIA.
5.PERJUICIOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD POR PERSONAL DE LA SALUD BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS ALCOHOLICAS, TOXICAS O NARCOTICAS.
6.PERJUICIOS CAUSADOS CON APARATOS, EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS QUE NO CUENTAN CON APROBACION Y REGISTRO DE LA ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL -INVIMA- Y QUE NO TENGAN RECONOCIMIENTO POR LA CIENCIA MEDICA (SOCIEDADES CIENTIFICAS). EN TODO CASO, QUEDAN EXCLUIDAS EXPRESAMENTE LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE LA INTERVENCION EN TALES CASOS.
7.PERJUICIOS CAUSADOS POR INTERVENCIONES Y/O TRATAMIENTOS MEDICOS NO RECONOCIDOS POR LAS DIFERENTES SOCIEDADES CIENTIFICAS Y QUE NO ESTEN INCLUIDOS EN FORMA EXPRESA EN LA CLASIFICACION UNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD VIGENTE -CUPS- (RESOLUCION 5171 DE 2017 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN). EN TODO CASO, QUEDAN EXCLUIDAS EXPRESAMENTE LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE LA INTERVENCION EN TALES CASOS.
8.RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE TIPO ESTETICO O COSMETICO, SALVO QUE SE TRATE DE INTERVENCIONES O CIRUGIA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE O CIRUGIA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS, SIEMPRE QUE SEA REALIZADA POR UN ESPECIALISTA.
9.RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR TRATAMIENTOS MEDICOS DE FERTILIDAD HUMANA, QUE SUSTITUYEN EL PROCESO NATURAL DE LA REPRODUCCION (FACILITAN EL EMBARAZO) POR CUALQUIERA DE LAS TECNICAS DE REPRODUCCION ASISTIDA, YA SEA POR INSEMINACION ARTIFICIAL O FECUNDACION IN VITRO.
10.RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRATAMIENTOS DESTINADOS A LA INTERRUPCION DEL EMBARAZO.
PARA EL CASO ESPECIFICO DEL ABORTO (INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO) QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE UNA INTERVENCION QUE CORRESPONDA AL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACION LEGAL Y/O CONSTITUCIONAL, COMO:
I-CUANDO LA CONTINUACION DEL EMBARAZO CONSTITUYA PELIGRO PARA LA VIDA O LA SALUD DE LA MUJER, CERTIFICADA POR UN MEDICO.
II-CUANDO EXISTA GRAVE MALFORMACION DEL FETO QUE HAGA INVIABLE SU VIDA, CERTIFICADA POR UN MEDICO.
III-CUANDO EL EMBARAZO SEA EL RESULTADO DE UNA CONDUCTA, DEBIDAMENTE DENUNCIADA, CONSTITUTIVA DE ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL SIN CONSENTIMIENTO, ABUSIVO O DE INSEMINACION ARTIFICIAL O TRANSFERENCIA DE OVULO FECUNDADO NO CONSENTIDAS, O DE INCESTO.
11.RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR EMISION DE DICTAMENES PERICIALES Y TODOS AQUELLOS PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESION O DAÑO CAUSADO POR EL TRATAMIENTO DE UN PACIENTE EN ACTIVIDADES DE LA SALUD.
12.RECLAMACIONES POR DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INFECCION CON VIRUS TIPO VIH (SIDA) Y/O VIRUS HEPATITIS, O CUALQUIERA DE SUS DERIVADOS O VARIEDADES MUTANTES.
13.SANCIONES PUNITIVAS O EJEMPLARIZANTES, TALES COMO MULTAS O PENALIDADES IMPUESTAS POR UN JUEZ O SANCIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO.
14.PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS QUE EJERZAN ACTIVIDADES PROFESIONALES, AUXILIARES O CIENTIFICAS EN LOS PREDIOS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ASEGURADA, Y QUE, COMO CONSECUENCIA DE SU LABOR, SE ENCUENTREN EXPUESTAS A RIESGOS COMO RADIACION IONIZANTE O RADIACIONES DERIVADAS DE APARATOS Y MATERIALES AMPARADOS EN LA POLIZA Y A RIESGOS DE INFECCION O CONTAGIO DE ENFERMEDADES O AGENTES PATOGENOS.
EN TODO CASO, NO TIENEN COBERTURA LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN BENEFICIO DIRECTO O INDIRECTO DE CUALQUIER PERSONAL DE LA SALUD AMPARADO BAJO ESTA POLIZA.
ESTA EXCLUSION NO APLICA CUANDO EL PROFESIONAL DE LA SALUD AFECTADO ESTUVIERE EN CONDICION DE PACIENTE.
15.RECLAMACIONES ORIENTADAS AL REEMBOLSO DE HONORARIOS PROFESIONALES, QUE NO PROVENGAN DE UNA DEFENSA JUDICIAL AMPARADA POR ESTA POLIZA.
16.RECLAMACIONES POR PERJUICIOS CAUSADOS POR LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL O MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRE BAJO ANESTESIA GENERAL, CUANDO ESTA NO FUERE APLICADA POR UN ESPECIALISTA Y EN UNA INSTITUCION DE SALUD ACREDITADOS PARA ESTE FIN.
17.RECLAMACIONES ORIGINADAS Y/O RELACIONADAS CON FALLOS DE TUTELA Y FALLOS JUDICIALES DONDE NO SE DECLARE QUE EL ASEGURADO ES CIVILMENTE RESPONSABLE.
18.TODA RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION AL PACIENTE. SALVO LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 23 DE 1981 Y LAS QUE LA MODIFIQUEN, QUE DICE: CUANDO NO SE TRATE DE CASOS DE URGENCIA, EL MEDICO PODRA EXCUSARSE DE ASISTIR A UN ENFERMO O INTERRUMPIR LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS, EN RAZON DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:
A.QUE EL CASO NO CORRESPONDA A SU ESPECIALIDAD
R.QUE EL PACIENTE RECIBA LA ATENCION DE OTRO PROFESIONAL QUE EXCLUYA LA SUYA
.QUE EL ENFERMO REHUSE CUMPLIR LAS INDICACIONES PRESCRITAS,
ASO EN EL CUAL SEGURESTADO, SIN QUE SE ENTIENDA COMO ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD Y COBERTURA POR EL AMPARO BASICO, RESPALDARA AL ASEGURADO NICAMENTE EN LA EXTENSION DE COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA HASTA EL LIMITE PACTADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DOCUMENTADO EN LA HISTORIA CLINICA Y CORRESPONDA A OMISIONES O ACTUACIONES DERIVADAS DE SU ACTIVIDAD.
19.RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS FARMACEUTICOS, O RESPONSABILIDAD CIVIL DEL FABRICANTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
20.VIOLACION DEL SECRETO PROFESIONAL.
21.PERDIDAS OCASIONADAS POR UNA FALLA EN RECONOCIMIENTO ELECTRONICO DE FECHAS, YA SEA POR PARTE DE UN EQUIPO O DE UN SOFTWARE.
22.CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SURJA DEL INCUMPLIMIENTO DE ALGUN CONVENIO VERBAL O ESCRITO, PROPAGANDA, SUGERENCIA O PROMESA DE EXITO, QUE GARANTICE EL RESULTADO DE CUALQUIER TIPO DE ACTO MEDICO, QUIRURGICO O TERAPEUTICO. ASI, COMO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, TARDIO O DEFECTUOSO DE PACTOS O CONVENIOS QUE VAYAN MAS ALLA DEL ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO.
23.ACTOS MEDICOS O HECHOS CONOCIDOS POR EL ASEGURADO ANTES DEL INICIO DE LA PRESENTE POLIZA QUE LLEVEN A UNA RECLAMACION QUE PRETENDA AFECTAR LA COBERTURA DE LA MISMA.
24.PROCESAMIENTO DE HEMODERIVADOS, PLASMA TOTAL O FACTORES SANGUINEOS EN BANCOS DE SANGRE QUE SEAN EXTRA INSTITUCIONALES Y QUE OPEREN EN FORMA INDEPENDIENTE DE UN HOSPITAL O CLINICA DEL ASEGURADO.
25.LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES A PACIENTES Y/O TERCEROS, POR EL ASEGURADO Y/O PROFESIONALES Y/O AUXILIARES DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ASEGURADO DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LA SALUD, CUANDO EL PERSONAL ASEGURADO Y/O EL ASEGURADO SABE O DEBERIA SABER QUE ES PORTADOR DE UNA ENFERMEDAD.
26.ACTOS MEDICOS INDIRECTOS, Y DE LOS NOMINADOS EXTRACORPOREOS, TALES COMO INVESTIGACION, EXPERIMENTACION, AUTOPSIA, ETC.
27.ACTOS MEDICOS QUE SE EFECTUEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE SEXO Y/O CARACTERISTICAS DISTINTIVAS, AUNQUE SEA CON EL CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE.
28.FILTRACIONES CONTAMINANTES, RESIDUOS PATOLOGICOS, ASI COMO LOS GASTOS Y COSTOS DE LEYES ESPECIFICAS O NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LIMPIAR, DISPONER, TRATAR, REMOVER O NEUTRALIZAR TALES CONTAMINANTES O RESIDUOS PATOLOGICOS.
29.ORGANISMOS PATOGENICOS.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

40-03-101012199

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

jueves, 22 de febrero de 2024

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Asegurado:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL

Tomador:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL

Inicio de vigencia:

jueves, 22 de febrero de 2024

Fin vigencia:

viernes, 22 de noviembre de 2024

Valor total asegurado:

$ 1.000.000.000

Consultar de nuevo

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2024- 030209 **/ RASES 3 – GRUCO – 29.25**

Pereira, 21 MAY 2024

Señora
ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO
Representante Legal
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
NIT: 891.409.025-4
Carrera 5 con Calle 4 Esquina Pueblo Rico Risaralda
Teléfono: 3216363542
E-MAIL: ventanillaunica@hospitalsanrafaelpueblorico.gov.co
Pueblo Rico - Risaralda

Asunto: Notificación adición 001 y modificación 001 al contrato No. **86-5-20169-23**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los tramites de legalización de la adición 001 y Modificación 001 al contrato No. **86-5-20169-23** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA",** por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 5.000.000,00)** para vigencia 2024.

Así las cosas, el contrato principal Nro. **86-5-20169-23** más la presente **ADICIÓN 001** asciende a un valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 15.800.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

- **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 4.800.000,00)** para la vigencia 2023.
- **ONCE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 11.000.000,00)** para vigencia 2024.

Así mismo se realizó cambio de representante legal, quedando de la siguiente manera:

CONTRATISTA	**NOMBRE:** E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL **NIT:** 891.409.025-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO **DOC. IDENTIDAD**: **C.C.** Nro. 57.294.987 expedida en Santa Marta

En consecuencia, a partir de la fecha del presente documento se puede dar inicio a la **ADICION 001** y dar continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Atentamente,

Capitán **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

Elaborado: SI LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Funcionario Grupo Contratos UPRES-DERIS

Revisó: SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisado: CT. MARIA DEL PILAR GARZÓN RUEDA
Jefe Logística y financiera RASES Nro.3

Fecha de elaboración: 21/05/2024
Ubicación: C:\RINCON\2024\01. RASES\003. ADICIONES\005. ADICION 001 Y MOD 001 CTTO 86-5-20169-23 HOSPITAL PUEBLO RICO

UPRES DERIS

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Notificación adición 001 y modificación 001 al contrato No. 86-5-20169-23

LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
<luis.rincon4046@correo.policia.gov.co>

Mar 21/05/2024 5:46 PM

Para:VENTANILLA UNICA Hospital San Rafael <ventanillaunica@hospitalsanrafaelpueblorico.gov.co>;JONATAN LOPEZ SUAREZ <jonatan.lopez@correo.policia.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

07. Notificacion supervisor AD 001 y MOD 001 CTT 86-5-20169-23 Hospital PUEBLO RICO.pdf; 02. MINUTA ADICION 001 Y MOD 001 CTT 86-5-20169-23 Hospital PUEBLO RICO.pdf;

Dios y Patria..

Señora
ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO
Representante Legal
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
NIT: 891.409.025-4
Carrera 5 con Calle 4 Esquina Pueblo Rico Risaralda
Teléfono: 3216363542
E-MAIL: ventanillaunica@hospitalsanrafaelpueblorico.gov.co
Pueblo Rico - Risaralda

Asunto: Notificación adición 001 y modificación 001 al contrato No. **86-5-20169-23**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los tramites de legalización de la adición 001 y Modificación 001 al contrato No. **86-5-20169-23** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA",** por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 5.000.000,00)** para vigencia 2024.

Así las cosas, el contrato principal Nro. **86-5-20169-23** más la presente **ADICIÓN 001** asciende a un valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 15.800.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

- **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 4.800.000,00)** para la vigencia 2023.

- **ONCE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 11.000.000,00)** para vigencia 2024.

Así mismo se realizó cambio de representante legal, quedando de la siguiente manera:

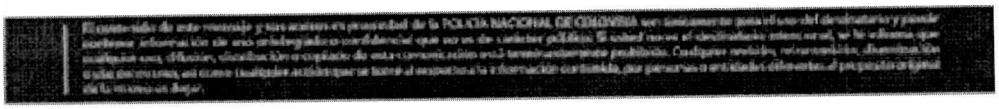
CONTRATISTA	**NOMBRE:** E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL **NIT:** 891.409.025-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO **DOC. IDENTIDAD**: **C.C.** Nro. 57.294.987 expedida en Santa Marta

En consecuencia, a partir de la fecha del presente documento se puede dar inicio a la **ADICION 001** y dar continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Atentamente:

Dios y Patria

Subintendente
LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Funcionario grupo contratos UPRES-DERIS
Contacto: 313-4705453
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora en Salud Risaralda



El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son solamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o cualquier otra, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2024- 030212 **/ RASES 3 – GRUCO – 29.25**

Pereira, 21 MAY 2024

Señora Patrullero
JONATAN LÓPEZ SUAREZ
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud N°3
jonatan.lopez@correo.policia.gov.co
Ciudad

Asunto: Notificación adición 001 y modificación 001 al contrato No. **86-5-20169-23**

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los tramites de legalización de la adición 001 y Modificación 001 al contrato No. **86-5-20169-23** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA",** por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 5.000.000,00)** para vigencia 2024.

Así las cosas, el contrato principal Nro. **86-5-20169-23** más la presente **ADICIÓN 001** asciende a un valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 15.800.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

- **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 4.800.000,00)** para la vigencia 2023.
- **ONCE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 11.000.000,00)** para vigencia 2024.

Así mismo se realizó cambio de representante legal, quedando de la siguiente manera:

CONTRATISTA	**NOMBRE:** E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL **NIT:** 891.409.025-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO **DOC. IDENTIDAD: C.C.** Nro. 57.294.987 expedida en Santa Marta

En consecuencia, a partir de la fecha del presente documento se puede dar inicio a la **ADICION 001** y dar continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Atentamente,

Capitán **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

Elaborado: SI LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Funcionario Grupo Contratos UPRES-DERIS

Revisó: SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisado: CT, MARIA DEL PILAR GARZÓN RUEDA
Jefe Logística y financiera RASES Nro.3

Fecha de elaboración: 21/05/2024
Ubicación: C:\RINCON\2024\01. RASES\003. ADICIONES\005. ADICION 001 Y MOD 001 CTTO 86-5-20169-23 HOSPITAL PUEBLO RICO

UPRES DERIS

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

Notificación adición 001 y modificación 001 al contrato No. 86-5-20169-23

LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
<luis.rincon4046@correo.policia.gov.co>

Mar 21/05/2024 5:47 PM

Para:JONATAN LOPEZ SUAREZ <jonatan.lopez@correo.policia.gov.co>

5 archivos adjuntos (4 MB)

07. Notificacion supervisor AD 001 y MOD 001 CTT 86-5-20169-23 Hospital PUEBLO RICO.docx; 07. Notificacion supervisor AD 001 y MOD 001 CTT 86-5-20169-23 Hospital PUEBLO RICO.pdf; 02. MINUTA ADICION 001 Y MOD 001 CTT 86-5-20169-23 Hospital PUEBLO RICO.docx; 02. MINUTA ADICION 001 Y MOD 001 CTT 86-5-20169-23 Hospital PUEBLO RICO.pdf; 06. Notificacion inicio Entidad AD 001 y MOD 001 CTT 86-5-20169-23 Hospital PUEBLO RICO.pdf;

Dios y Patria..

Señor Patrullero
JONATAN LÓPEZ SUAREZ
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud N°3
jonatan.lopez@correo.policia.gov.co
Ciudad

Asunto: Notificación adición 001 y modificación 001 al contrato No. **86-5-20169-23**

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los tramites de legalización de la adición 001 y Modificación 001 al contrato No. **86-5-20169-23** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA"**, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 5.000.000,00)** para vigencia 2024.

Así las cosas, el contrato principal Nro. **86-5-20169-23** más la presente **ADICIÓN 001** asciende a un valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 15.800.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

- **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 4.800.000,00)** para la vigencia 2023.

- **ONCE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 11.000.000,00)** para vigencia 2024.

Así mismo se realizó cambio de representante legal, quedando de la siguiente manera:

CONTRATISTA	**NOMBRE:** E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL **NIT:** 891.409.025-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO **DOC. IDENTIDAD**: **C.C.** Nro. 57.294.987 expedida en Santa Marta

En consecuencia, a partir de la fecha del presente documento se puede dar inicio a la **ADICION 001** y dar continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Atentamente:



Dios y Patria

Subintendente
LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Funcionario grupo contratos UPRES-DERIS
Contacto: 313-4705453
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora en Salud Risaralda

